

Autoridad regional del Ministerio Público, Cristián Crisosto, habla del fin del caso de Ethan Guo:

Fiscal de Magallanes: "La única forma en que ese avión salga de Antártica es desguazado"

Persecutor dice que la suerte que corra la aeronave no es parte de la suspensión de la causa penal contra el *influencer*. Pero ve complejo que pueda cumplir requisitos legales para despegar de ese continente.

MAURICIO SILVA

"El avión no es parte de la suspensión condicional. ¿Qué hará el señor Guo con su avión y cómo lo saca de allá? Es un asunto estrictamente personal de él. Ahora, los requisitos aeronáuticos para volar a la Antártica y despegar de ella de toda la norma aeronáutica internacional, nacional y lo que deriva del Tratado Antártico, hacen bien difícil, si no imposible, que esa nave pueda ser sacada volando desde ese continente. Todo indica que la única forma de que ese avión va a poder salir de la Antártica es desguazado".

De esta manera, el fiscal regional de Magallanes, Cristián Crisosto, se refiere a la salida judicial que se alcanzó con el *influencer* estadounidense de origen chino Ethan Guo para suspender la causa en su contra por violación del código aeronáutico que habría cometido el 28 de junio pasado, cuando aterrizó en el aeródromo de la base Eduardo Frei Montalva en Territorio Chileno Antártico.

Guo se comprometió a donar US\$ 30 mil a la fundación Nuestros Hijos, tras lo cual debe salir del país en un máximo de 30 días y no regresar en tres años. Los plazos para cumplir estas tres condiciones que pondrían fin a su causa corren una vez que retorne al continente, lo que pretende hacer despegando desde la isla rey Jorge en el mis-

mo aparato Cessna 182Q en el que aterrizó.

Pero el joven no cuenta aún con un plan de vuelo —que debe contemplar, entre otros requisitos, planes de contingencia de mitigación ambiental— para despegar su Cessna 182Q desde el aeródromo Teniente Marsh. Además, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) plantea que el aparato carece de sistemas antihielo y tiene vencidas las balsas y sus chalecos salvavidas.

"La aeronave no cumple con ningún requisito para poder volar desde la Antártica. Pero las condiciones de la suspensión del procedimiento dicen relación con la llegada del señor Guo a territorio chileno continental. Y eso él perfectamente lo puede hacer en un barco militar o a través de un vuelo comercial", dice el persecutor.

Crisosto destaca que la mantención de ese avión y del propio Guo en dependencias de la FACH le cuestan, según conoce, del orden de los US\$ 600 al día, "y lo que haga o no con eso no es parte de la suspensión condicional".

"Tuvo alternativas"

En los aspectos procesales penales, el fiscal regional valora el acuerdo alcanzado con la defensa, pues se obtienen beneficios concretos para una fundación de beneficencia y, en vez de mantener año y medio retenido al im-



POR TODO EL ORBE.— El joven piloto estadounidense cumple una travesía mundial que exhibe por redes sociales. Hace un año estuvo en Ginebra, Suiza.



SOBERANÍA EN EL CONTINENTE BLANCO.—"La Armada cumplió plena funciones policiales en la Antártica", destaca Cristián Crisosto.

putado en el país, a este le estará vedado regresar en un trienio.

Según la fiscalía, el Ministerio Público tenía antecedentes como para haber llegado a juicio y hacer prevalecer su teoría acusato-

ria, descartando que Guo haya actuado de buena fe al recibir por WhatsApp imágenes de pulgares arriba del jefe (s) del Subdepartamento de Servicios de Aeródromos de la DGAC, Jan Carlo

Onetto, cuando ese 28 de junio le informa que vuela en dirección a la Antártica y más tarde le consulta si puede aterrizar en el aeródromo Teniente Marsh.

Crisosto dice que en la audiencia en que Guo fue formalizado, él adujo que aterrizó en la Antártica porque estaba perdido y no porque hubiera enfrentado una emergencia que le obligara a volar hacia el sur desde su ruta autorizada. Precisó que de haber sido ese el caso, había aeródromos alternativos antes de llegar más de mil kilómetros más al sur al Continente Blanco, que era una meta que en redes sociales "había planteado a sus seguidores".

"De norte a sur, están los aeropuertos de Porvenir, Cerro Sombrero, Pampa Guanaco, Río Grande y Ushuaia en Argentina, además del de Puerto Williams.

Es decir, tuvo seis aeropuertos en los que aterrizar; por lo tanto, lo que él dice en este sentido no tiene ningún asidero", señala.

Contactado por "El Mercurio", el abogado de Guo, Jaime Barrientos, declina referirse por ahora a esos planteamientos y cuestiona que el fiscal regional se refiera a materias aeronáuticas que no son de su especialidad.

Soberanía chilena

Sobre la jurisprudencia que el caso marca como ejercicio de la soberanía chilena en la Antártica, el fiscal regional destaca que la causa se radicó en el tribunal de Punta Arenas debido a que el principio de ejecución del presunto delito, dar información falsa a los radiocontroladores, según menciona, habría sido cometido en territorio continental americano y no en el juzgado de Cabo de Hornos, como ocurrió con el caso del científico acusado de un delito sexual en una base científica en Territorio Chileno Antártico.

En todo caso, resalta que el Departamento de Inteligencia e Investigaciones Policiales Marítimas (Dipolmar) ejerció plenamente sus atribuciones, por instrucción de la fiscalía, al detener y poner a disposición de los tribunales chilenos a Guo en la Antártica. "De todas formas, la Armada de Chile cumplió sus funciones policiales en la Antártica (...)", comenta.

Y añade: "Usted me pide que le dé un juicio de valor jurídico de derecho internacional. Y no puedo arrogarme más facultades de las que tengo. Si es un ejercicio de soberanía de Chile sobre el territorio antártico, es una pregunta que puede responder el Ministerio de RR.EE. Yo lo único que le puedo decir es señalar los hechos objetivos que operan en la causa y usted podrá sacar sus propias conclusiones".